

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
ASOCIACIÓN CIVIL AGENCIA DE DESARROLLO
ECONÓMICO LOCAL DE IXCÁN -ADEL-IXCÁN-, PLAYA
GRANDE, IXCÁN, QUICHÉ
1 DE AGOSTO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**



GUATEMALA, ABRIL DE 2013



Guatemala, 1 de abril de 2013.

Señora:

Lucrecia Clementa Díaz

Presidenta y Representante Legal

Asociación Civil Agencia de Desarrollo Económico Local de Ixcán -ADEL-IXCÁN-,
Playa Grande, Ixcán, Quiché

Señor(a) Presidenta y Representante Legal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,





Guatemala, 1 de abril de 2013.

Señora:

Lucrecia Clementa Díaz

Presidenta y Representante Legal

Asociación Civil Agencia de Desarrollo Económico Local de Ixcán -ADEL-IXCÁN-,
Playa Grande, Ixcán, Quiché

Señor(a) Presidenta y Representante Legal:

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,





Guatemala, 1 de abril de 2013.

Señora:

Lucrecia Clementa Díaz

Presidenta y Representante Legal

Asociación Civil Agencia de Desarrollo Económico Local de Ixcán -ADEL-IXCÁN-,
Playa Grande, Ixcán, Quiché

Señor(a) Presidenta y Representante Legal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
ASOCIACIÓN CIVIL AGENCIA DE DESARROLLO
ECONÓMICO LOCAL DE IXCÁN -ADEL-IXCÁN-, PLAYA
GRANDE, IXCÁN, QUICHÉ
1 DE AGOSTO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**



GUATEMALA, ABRIL DE 2013

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
Otros Aspectos Legales	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
Generales	2
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área Financiera	3
Área Técnica	7
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	8
Comentarios	8
Conclusiones	10
Seguimiento a Auditorías Anteriores	11
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	12
Hallazgos Relacionados con el Control Interno	12
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	16
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	31
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA	32
ANEXOS	33
Información Complementaria del Área Financiera	
Nombramiento	
Formulario Estadístico	
Forma SR1	



Guatemala, 1 de abril de 2013.

Señora:

Lucrecia Clementa Díaz

Presidenta y Representante Legal

Asociación Civil Agencia de Desarrollo Económico Local de Ixcán -ADEL-IXCÁN-,
Playa Grande, Ixcán, Quiché

Señor(a) Presidenta y Representante Legal:

Las Comisiones de Auditoría, designadas de conformidad con los Nombramientos No. DAEE-0182-2011, de fecha 22 de marzo de 2011, y DIP-0564-2011 de fecha 27 de octubre de 2011, han practicado Auditoría Gubernamental a la Asociación Civil Agencia de Desarrollo Económico Local de Ixcán -ADEL-IXCÁN-, con registro de Cuentadancia A5-754, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de los fondos públicos administrados.

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de las áreas de caja fiscal, bancos, ingresos, egresos, formas oficiales, guatecompras, convenios y contratos e inspección ambiental, durante el período del 1 de agosto de 2009 al 31 de diciembre de 2010, y como resultado del trabajo realizado se detectaron deficiencias en el área financiera, que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.



Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1. Falta de elaboración de la constancia de ingreso a almacén y a inventario
2. Deficiencia en el proceso de pago de viáticos

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera

1. Falta de publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras
2. Deficiente elaboración del Plan Operativo Anual
3. Contratos suscritos con deficiencias
4. Facturas por honorarios sin los timbres profesionales correspondientes
5. Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales para presentación de informes de avance físico y financiero
6. Eventos realizados sin publicarlos en Guatecompras
7. Gastos realizados no justificados
8. Falta de fianzas

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Nydia Elizabeth Barrera Perez Coordinador y Supervisor Lic. Henry Giovanni Santizo Santizo, Ing. Cesar Efrain Villatoro Sandoval y supervisor Ing. Waldemar Monterroso Flores.

Los hallazgos contenidos en el presente informe, fueron discutidos por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.





Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

LIC. NYDIA ELIZABETH BARRERA PEREZ
Coordinador de Comisión

LIC. HENRY GIOVANNI SANTIZO SANTIZO
Supervisor Gubernamental

ÁREA TÉCNICA

ING. CESAR EFRAIN VILLATORO SANDOVAL
Auditor Gubernamental

ING. WALDEMAR MONTERROSO FLORES
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La Asociación Civil Agencia de Desarrollo Económico Local de Ixcán -ADEL-IXCÁN-, está constituida según Escritura Pública No. 63 de fecha 29 de julio de 1993, faccionada por el Notario Luis Fernando Mérida Calderón, modificada según Escritura Pública No. 94 de fecha 10 de junio de 2000 faccionada por el Notario Eduardo Moll Santa Cruz e inscrita por el Registrador Civil de la Ciudad de Santa Cruz del Quiché, en el Libro de Personas Jurídicas No. 2, Folio 135, con base al Acta No. 63 de fecha 29 de julio de 1993. Asimismo, se encuentra inscrita ante Contraloría General de Cuentas con Cuentadancia No. A5-754 de fecha 24 de septiembre de 2007 y en la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- con el Número de Identificación Tributaria: 712635-2, ubicada en la Colonia La Paz, Lote 40 zona 1 de Playa Grande, Ixcán, Quiché, con número telefónico 77557761.

La Asociación es una entidad privada, no lucrativa, apolítica y no religiosa, orientada al desarrollo económico y social.

Función

La Asociación -ADEL-IXCÁN-, tiene como objetivo principal fortalecer las bases y potenciar el desarrollo económico auto gestor, integrado y equilibrado del departamento y las poblaciones aledañas al municipio de Playa Grande, Ixcán, Quiché.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.



Otros Aspectos Legales

Decreto Legislativo No. 02-2003, Ley de Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo.

Nombramientos de Auditoría Nos. DAEE-0182-2011 y DIP-0564-2011 de fechas 22 de marzo y 27 de octubre de 2011, emitidos por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales y de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, respectivamente.

Contrato No. PRY-8-2008 FONADES de fecha 18 de diciembre de 2008, suscrito entre -ADEL-IXCÁN- con el Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES-.

Convenio No. 01-2009 de fecha 22 de julio de 2009, suscrito entre -ADEL-IXCÁN con el Ministerio de Economía.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Área Financiera

Practicar Examen Especial de Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros, determinando las áreas críticas, así como promover las recomendaciones a implementar para el correcto funcionamiento del control interno en el manejo de los fondos públicos.

Área Técnica

Efectuar Auditoría Física al Convenio de Aporte Económico No. 01-2009 de fecha 22 de julio de 2009, celebrado entre el Ministerio de Economía y la Agencia de Desarrollo Económico Local de Ixcán - ADEL- IXCÁN-.

Específicos

Área Financiera

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones financieras y procedimientos administrativos, así como los documentos de soporte.



Examinar la ejecución de los fondos públicos administrados por la Asociación para determinar su adecuada utilización.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Asociación.

Verificar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Determinar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por los responsables de la Asociación, en la administración y ejecución de los fondos públicos.

Área Técnica

Verificar en el campo la existencia del proyecto “Maíz que alimenta más a las comunidades de Ixcán”.

Determinar el cumplimiento de los renglones contractuales, realizados por la Asociación -ADEL-IXCÁN-.

Verificar el grado de aceptación del proyecto por parte de los beneficiarios.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la revisión de operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los Responsables de la Asociación, por el período de auditoría comprendido del 01 de agosto de 2009 al 31 de diciembre de 2010, específicamente de las cuentas de ingresos y gastos en la ejecución del Convenio No. 01-2009, fondos provenientes del Ministerio de Economía y el remanente del Contrato suscrito con el Fondo Nacional de Desarrollo, que administró la Asociación. Mediante la aplicación de pruebas de auditoría, se verificaron los documentos legales que respaldan sus operaciones, con el objeto de establecer su autenticidad y validez.

Muestra

Se examinó el 100% de los ingresos que ascendieron a Q1,000,755.88 y en relación a los egresos, se examinó el 61.04% de los mismos específicamente los componentes de Productos y Servicios, Administración y Servicios, (ver Anexo 7).



Caja fiscal

Según auditoría anterior, el saldo de caja al 31 de julio de 2009 ascendió a Q190,874.55, correspondiente al proyecto de FONADES. Se practicó corte de caja al 31 de diciembre de 2010, determinándose saldo de Q204.13; y en lo referente a la confirmación contable del saldo de caja, se verificaron las operaciones realizadas en la Asociación, (ver Anexo 1).

Los registros de caja fiscal se elaboraron adecuadamente, en los formularios forma 200-A-3 y en relación a la rendición de cuentas, fue realizada en la Delegación Departamental de Alta Verapaz, misma que se encontraba al día.

Bancos

Se confirmó que durante el período auditado, la Asociación, administró los fondos públicos en 2 cuentas bancarias de depósitos monetarios en Bancos del Sistema Bancario Nacional, estableciéndose que al 31 de diciembre de 2010, las mismas reflejaron un saldo total de Q204.13, correspondiente a la ejecución del Convenio No. 01-2009 del Ministerio de Economía, (ver Anexo 3).

El movimiento de las cuentas bancarias de la Asociación, se registraron en los libros auxiliares de Bancos autorizados por la Contraloría General de Cuentas, para la administración del Convenio No. 01-2009 y el Contrato No. PRY-8-2008 FONADES. Los saldos reportados en los libros, fueron corroborados mediante conciliaciones bancarias y estados de cuentas.

Ingresos

Durante el período auditado, la entidad fiscalizada, percibió fondos del Convenio No. 01-2009 suscrito con el Ministerio de Economía por la cantidad de Q. 1,000,000.00; asimismo, se generaron intereses bancarios por Q755.88, ingresos que ascendieron a Q1,000,755.88, (ver Anexo 5).

Dichos fondos están debidamente documentados con los respectivos recibos de ingresos 63-A2, los cuales fueron registrados en la caja fiscal, libro de bancos, así como en los estados de cuenta que evidencian los acreditamientos respectivos.



Egresos

Durante el período auditado, la entidad fiscalizada realizó egresos por la cantidad de Q1,191,426.30, en concepto de pagos a proveedores, servicios técnicos y profesionales, asimismo reintegros de los intereses generados a FONADES, por no ejecutarse conforme a lo planificado, (ver Anexo 1 y 2).

Se examinaron los egresos de acuerdo con los documentos contables proporcionados por la Asociación, entre ellos, cheques, facturas y los respectivos estados de cuenta, que comprueban las erogaciones efectuadas.

Depuración de formas oficiales

De acuerdo con los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas, se practicó conteo físico de las existencias de formas oficiales, determinándose que no existen diferencias, asimismo, se comprobó la correcta utilización de las mismas, (ver Anexo 8).

Convenios y Contratos

Durante el proceso de auditoría se estableció que ADEL-IXCÁN, administró 2 Convenios / Contratos, que a continuación se describen:

1. Contrato No. PRY-8-2008 FONADES

Este contrato, fue suscrito con el Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES-, el 18 de diciembre de 2008, para la ejecución del proyecto “Producción de semilla certificada de maíz HB-83, en 50 manzanas en Ixcán, Quiché”, ejecutado a través del financiamiento para la ejecución de programas y proyectos en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural (PRORURAL), por un monto de Q 404,318.86, de los cuales -ADEL-IXCÁN- únicamente recibió el primer desembolso correspondiente a Q234,768.86. Durante el período auditado, ejecutó el saldo de Q190,874.55.

Asimismo, se comprobó que el Contrato se encuentra liquidado, como consta en el Acta de Liquidación No. 009-2010 FONADES de fecha 10 de mayo de 2010. En el punto octavo de la citada acta, los miembros de la Comisión Liquidadora resolvieron el reintegro del total desembolsado por FONADES para la ejecución del proyecto, en virtud de que el mismo no se ejecutó conforme lo planificado; este extremo fue sustentado con los informes presentados por el Sub Director de Pro Maíz y Asesor de Medio Ambiente de PRORURAL, FONADES. Por lo



consiguiente, ADEL-IXCÁN, reintegró a FONADES la cantidad de Q 234,768.86, según consta en boleta de depósito No. 5814479 de fecha 22 de enero de 2010, el acreditamiento a la Cuenta de Depósito Monetario No. 02-113-016494-4, del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, a nombre de la entidad estatal.

2. Convenio No. 01-2009

De fecha 22 de julio de 2009, suscrito entre la Agencia de Desarrollo Económico Local de Ixcán -ADEL-IXCÁN- y el Ministerio de Economía, por un monto de Q3,000,000.00, de los cuales únicamente recibió Q1,000,000.00 durante el período auditado.

El citado convenio tiene por objeto el traslado del aporte económico del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2009, programados en el Presupuesto de Egresos del Ministerio de Economía por la cantidad de Q3,000,000.00, durante el período comprendido entre el mes de mayo al mes de diciembre del año 2009, a favor de -ADEL- IXCÁN-. destinado a:

1. El desarrollo de la cadena agroalimentaria del maíz, Ixcán, Quiché, específicamente para avanzar en los estudios de factibilidad e implementación del complejo agroindustrial; producción de hojuela y aceite contenido en la política agroindustrial de Guatemala en el largo plazo 2009-2015 del Ministerio de Economía;
2. Apoyar el Programa de reactivación económica específicamente en el Apoyo de la Pequeña y Mediana Empresa;
3. Financiar gastos de funcionamiento, según indica en el Plan Operativo Anual del año 2009, presentado por -ADEL-IXCÁN-, mismo que forma parte del Convenio.

En virtud de que el aporte convenido no fue trasladado en su totalidad (para darle continuidad a lo establecido en el Convenio No. 01-2009), se suscribió el Convenio 02-2010 de fecha 15 de enero del año 2010 entre la Agencia de Desarrollo Económico Local -ADEL- IXCÁN- y el Ministerio de Economía por el monto de Q2,000,000.00; por lo consiguiente no se incrementó el valor del aporte convenido, comprobándose que no existieron desembolsos al 31 de diciembre de 2010.

Derivado del análisis del expediente correspondiente, se determinaron deficiencias en la administración del mismo, por lo tanto se formularon 2 hallazgos relacionados con el Control Interno y 8 hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables.



Guatecompras

Se verificó que la Asociación -ADEL-IXCÁN-, publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, únicamente 4 eventos de cotización bajo la modalidad de transparencia en el uso de fondos públicos y otros contratos, determinándose deficiencia en la utilización del sistema, derivado a que no publicaron los siguientes documentos: listado de oferentes, aprobación de adjudicación, aprobación de contratos, correspondientes a los siguientes proyectos: “Asistencia Técnica y Capacitación en Planes de Producción de la Cadena Agroalimentaria de Maíz”, NOG No. 897388 y “Diseño y Estudio de Factibilidad Complejo Agroindustrial del Maíz de Ixcán”, NOG No. 885746.

Asimismo, se estableció que no publicaron en el Sistema de Guatecompras las contrataciones siguientes: Contratación de Servicios Jurídicos por Q120,000.00; Supervisión de Obras por Q30,000.00; Estudio de Mercado por Q 80,000.00; Divulgación de Información por Q60,000.00. Derivado de las deficiencias descritas, se elaboraron los hallazgos correspondientes.

Área Técnica

La Agencia de Desarrollo Económico Local de Ixcán -ADEL-IXCÁN-, en concepto del primer desembolso para la ejecución del Convenio No. 01-2009 de fecha 22 de julio de 2009, recibió Q1,000,000.00, con los cuales se ejecutaron los gastos técnicos siguientes: 1. Servicios topográficos de trazo y nivelación; 2. Supervisión de construcción de la base de silos; 3. Actualización de manuales; 4. Investigación de Mercado para Cadena del Maíz, en la cual se determinan la demanda potencial, calidad, precios y la recomendaciones de comercialización; 5. Información y divulgación de la cadena de maíz.

Durante el proceso de auditoría, se estableció mediante planillas identificadas con el título de: “Maíz que alimenta más a las comunidades de -Ixcán-”, que la Asociación Civil Agencia de Desarrollo Económico Local de Ixcán, impartió capacitaciones a miembros de varias comunidades del municipio, no obstante, las mismas no establecen el lugar en el que se llevaron a cabo, ni la planificación previa a éstas. Ante lo cual se elaboró el hallazgo correspondiente.

El Ingeniero Agrónomo, Gerente de Producción de -ADEL-IXCÁN-, manifestó mediante oficio sin número de fecha 12 de enero de 2012, que para impartir las capacitaciones, se estableció un modelo de transferencia de tecnología por Centro de Convergencia, en donde se capacitaron a líderes y/o agricultores, en el manejo del cultivo de maíz con Buenas Prácticas Agrícolas. Este proceso de



capacitación se dividió en 4 módulos temáticos denominados "Protocolos de Producción", elaborados por el ICTA, IICA, Project Red Sict y -ADEL IXCÁN-, en noviembre de 2008, con el enfoque de aprender haciendo, es decir se desarrolló tanto teórico como práctico, tomando como base la experiencia de los mismos agricultores. Con este mecanismo se inició la capacitación en la producción de semilla HB-83, en 4 comunidades de Ixcán: El Afán, San Juan La 15, Tres Ríos y Nueva Esperanza. Asimismo, se indica que se establecieron 30 parcelas demostrativas de maíz HB-83, las cuales fueron comercializadas en el mercado local. Posteriormente los agricultores tuvieron la oportunidad de asociarse a la empresa Maíz de Ixcán, S.A., con el objeto de potenciar el cultivo de maíz en Ixcán.

En la visita de campo efectuada por el suscrito Auditor Gubernamental del área técnica, entrevistó a 20 agricultores beneficiados, Representantes de las Comunidades: El Afán, San Juan La 15, Tres Ríos y Nueva Esperanza, quienes manifestaron que recibieron capacitaciones impulsadas por -ADEL- IXCÁN-, referente a la producción de semilla HB-83 y venta de semilla y maíz comercial.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

Área Financiera

Mediante informe de auditoría independiente practicado a la Asociación -ADEL-IXCÁN-, se identificó que ésta, tiene otras fuentes de financiamiento, y debido a la deficiente planificación establecida en la misma, no se pudo determinar que porcentaje de lo otorgado mediante el Convenio No. 01-2009, fue distribuido para el cumplimiento de cada meta establecida en el Plan Operativo Anual de la misma. No obstante, que en el formulario de la Dirección Técnica de Presupuesto 4, se mencionan las siguientes metas: 1. Productores Asistidos Técnicamente, 2. Capacitación en buenas prácticas administrativas, 3. Estudio de Comercialización de Productos y Servicios, 4. Capacitación en innovación tecnológica, 5. Diseño e implementación de la cadena productiva de maíz, para la ejecución del Convenio No. 01-2009, en ninguna parte se desglosa el costo de cada una, ni el proceso administrativo que conllevará la ejecución de las mismas.

En el Programa de desembolsos contenido en el Plan Operativo Anual que acompaña al mencionado convenio se determinó que en el mismo se encuentran



autorizados gastos de funcionamiento, por Q1,010,700.00, (de lo cual se han ejecutado Q154,325.00, correspondiente al primer desembolso de Q1,000,000.00), pero no se detalla la especie o naturaleza de los bienes o servicios que se van a adquirir, lo que contraviene lo preceptuado en el Decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 12. "PRESUPUESTOS DE EGRESOS. En los presupuestos de egresos se utilizará una estructura programática coherente con las políticas y planes de acción del Gobierno, que permita identificar la producción de bienes y servicios de los organismos y entes del sector público, así como la incidencia económica y financiera de la ejecución de los gastos y la vinculación con sus fuentes de financiamiento". Y el Artículo 13. "NATURALEZA Y DESTINO DE LOS EGRESOS. Los grupos de gastos contenidos en los presupuestos de egresos del Estado, expresan la especie o naturaleza de los bienes y servicios que se adquieren, así como la finalidad de las transferencias y otras aplicaciones financieras".

Se comprobó que la Asociación -ADEL-IXCÁN, efectuó gastos que no estaban justificados ni soportados con documentación suficiente y competente, por lo tanto, durante el proceso de la auditoría, se solicitó el reintegro de Q71,000.00, mediante oficio No. 4-DAEE-182-2011, de fecha 05 de enero de 2012, por lo consiguiente, la Asociación efectuó el mismo, en la cuenta No. 110001-5, a nombre de Gobierno de la República de Guatemala, Fondo Común, según consta en boleta de depósito del Banco de Guatemala No. 0126005, de fecha 12 de marzo de 2013.

Asimismo, se evidenció que el Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES- solicitó a la Asociación -ADEL-IXCÁN-, el reintegro de todos los fondos transferidos del Contrato No. PRY-8-2008.

Las deficiencias establecidas en la entidad fiscalizada, se comunicaron a los Responsables de la administración y ejecución de los fondos públicos, mediante los oficios de Comunicación de Hallazgos No. 1-ADEL-2011 y 2-ADEL-2011, de fechas 05 de abril y 21 de diciembre de 2011, respectivamente, asimismo, fueron discutidas mediante las Actas No. DAEE-061-2011 y DAEE-001-2012 de fechas 05 de mayo de 2011 y 14 de febrero de 2012, respectivamente. Al analizar las pruebas presentadas por la Presidenta y Representante Legal de la Asociación, se confirmaron los hallazgos.

Área Técnica

Durante el proceso de auditoría se estableció mediante planillas de capacitaciones impartidas a miembros de varias comunidades del municipio de Ixcán, que el



nombre del proyecto es “Maíz que alimenta más a las comunidades de -Ixcán-”, título que no está incluido en el Convenio respectivo, no obstante que si se relaciona al objetivo del mismo.

Asimismo, se identificó que la Asociación, tiene otras fuentes de financiamiento, y debido a la deficiente planificación establecida en la misma, no se pudo determinar que porcentaje de lo otorgado mediante el Convenio No. 01-2009, fue distribuido para el cumplimiento de cada meta establecida en el Plan Operativo Anual de la misma y proyectos respectivos.

Se estableció que la Asociación -ADEL-IXCÁN-, contrató los servicios profesionales para la realización del estudio de mercado para la cadena de maíz, por un valor de Q80,000.00; no obstante, el resultado del mismo, fue presentado en diapositivas que no reúnen las calidades técnicas necesarias para un estudio profesional; derivado de ello, se solicitó el reintegro de dicha cantidad; por lo consiguiente, la Asociación efectuó el mismo, en la cuenta No. 110001-5, a nombre de Gobierno de la República de Guatemala, Fondo Común, según consta en boleta de depósito del Banco de Guatemala No. 0126002, de fecha 12 de marzo de 2013.

Conclusiones

Área Financiera

A criterio de la Comisión de Auditoría del Área Financiera, se concluye que la Asociación administró deficientemente los fondos públicos otorgados en virtud, que en la aplicación de pruebas de cumplimiento, se detectaron deficiencias que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.

Área Técnica

A criterio de la Comisión de Auditoría del Área Técnica, se concluye que la Asociación en lo relativo a la ejecución del Convenio No. 01-2009 de fecha 22 de julio 2009, recibió fondos de otras fuentes de financiamiento, por lo tanto, no pudo determinarse que porcentaje de fondos públicos fueron invertidos para los fines previstos en dicho instrumento.



Seguimiento a Auditorías Anteriores

La Comisión de Auditoría anterior, no determinó situaciones que ameritaran revelarlas como hallazgos, por lo consiguiente, no elaboró recomendaciones.



6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No.1

Falta de elaboración de la constancia de ingreso a almacén y a inventario

Condición

Para la ejecución del Convenio No. 01-2009, suscrito entre la Agencia de Desarrollo Económico Local de Ixcán y el Ministerio de Economía, se efectuaron los siguientes gastos: Renglón 291: útiles de oficina por Q2,396.50; Renglón 292: útiles de limpieza y productos sanitarios por Q1,917.00; Renglón 299: Otros materiales y suministros por Q3,226.40, haciendo un total de Q7,539.90; determinándose que no hay constancia de que hayan sido ingresados al almacén y registrados en el libro de inventario para el control respectivo.

Criterio

El Decreto Gubernativo No. 2082 del Presidente de la República de fecha 27 de mayo de 1938, artículo 10 indica: “Las comisiones o Juntas Recaudadoras estarán obligadas a llevar un libro de Caja y los Auxiliares que fueren necesarios. Estos libros deberán ser autorizados y habilitados de conformidad con la ley, debiendo pagar el impuesto de timbre respectivo. Los libros serán llevados y operados por el tesorero de la Junta o Comisión o bien por otra persona, bajo la más estricta responsabilidad del tesorero y las anotaciones que contengan, deberán estar debidamente comprobadas con todos sus comprobantes en debida regla”.

Causa

Incumplimiento por parte de los Responsables de la Asociación, al no velar para que el Contador realice los registros de entradas y salidas de almacén en formas oficiales autorizadas para el efecto.

Efecto

Riesgo de extravío y uso inadecuado de los insumos adquiridos.

Recomendación

Que la Presidenta y Representante Legal de la Asociación, gire instrucciones al Contador para que autorice las formas oficiales y libros necesarios ante la Contraloría General de Cuentas y que realice los registros correspondientes de las



entradas y salidas insumos y otros bienes, que sean comprados con fondos públicos.

Comentario de los Responsables

Mediante Oficio de Comunicación de Hallazgos No. 2-ADEL-2011, de fecha 21 de diciembre de 2011, se les notificó el presente hallazgo a los Responsables de la Asociación; por lo consiguiente, la Presidenta y Representante Legal de la misma, en Acta No. DAEE-001-2012 de fecha 14 de febrero de 2012, manifestó lo siguiente: “Para el control de nuestros registros contables se tienen libros de inventario, diario, mayor, balance y estados financieros autorizados y habilitados por el Registro Mercantil de la República de Guatemala y la Superintendencia de Administración Tributaria, así como un sistema computarizado donde se registran todas las transacciones de ingresos y egresos por cada proyecto, sin embargo dichos documentos no fueron revisados por la auditora gubernamental, simplemente se dedicó a buscar inconveniente en el uso del presupuesto autorizado por el Ministerio de Economía”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que todo los bienes adquiridos con fondos públicos deben registrarse en formas oficiales autorizadas por la Contraloría General de Cuentas. Asimismo, cada entidad pública autoriza y revisa los libros, recibos y formatos que son de su competencia. Adicionalmente, dentro de las pruebas de descargo, tampoco se proporcionó por parte de los Directivos de la Asociación, registros establecidos en otros libros contables de los insumos adquiridos con fondos públicos.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica, de conformidad con el artículo 39, numeral 18, del Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, para Lucrecia Clementa Díaz, Presidenta y Representante Legal y Martín Sub Coc, Tesorero, ambos de -ADEL-IXCÁN-, a razón de Q5,000.00 para cada uno, sanciones que ascienden a Q10,000.00.

Hallazgo No.2

Deficiencia en el proceso de pago de viáticos

Condición

Durante el proceso de auditoría practicada a la Agencia de Desarrollo Económico Local de Ixcán, se determinó que para la ejecución del Convenio No. 01-2009, suscrito entre ésta y el Ministerio de Economía, se realizaron los siguientes gastos: renglón 131: viáticos al exterior por Q10,745.00; renglón 133: viáticos al



interior por Q3,600.00, haciendo un total de Q14,345.00; determinándose su ejecución sin que existiera una normativa autorizada para el control específico de los mismos, además careciendo de los siguientes documentos: 1. Actas que aprueben la emisión de nombramientos, 2. Nombramientos que indiquen el personal, actividad y tiempo asignado a las comisiones, 3. Constancia de permanencia en el lugar asignado, 4. Informes de resultados obtenidos de las actividades generadas.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas mediante el Acuerdo Interno 09-03 de fecha 8 de julio de 2003 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, unificadas mediante el Acuerdo A-57-2006, de la Contraloría General de Cuentas, de fecha 8 de junio de 2006, indican en los numerales: 1.2 ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio". Asimismo, la norma 1.6 TIPOS DE CONTROLES: indica "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros. En el Marco Conceptual de Control Interno Gubernamental, se establecen los distintos tipos de control interno que se refiere a: Control Interno Administrativo y Control Interno Financiero, y dentro de estos, el control previo, concurrente y posterior". Y la norma 4.23 CONTROL DE LA EJECUCIÓN INSTITUCIONAL "...La unidad especializada debe velar por el adecuado cumplimiento de las políticas y procedimientos emitidos por la máxima autoridad, para que los responsables de las unidades ejecutoras de programas y proyectos, cumplan con sus respectivos objetivos y metas por medio de la utilización adecuada de los recursos asignados, aplicados con criterios de probidad, eficacia, eficiencia, transparencia, economía y equidad".

Causa

Carencia del manual o reglamento para la utilización de fondos públicos asignados para viáticos.



Efecto

Descontrol y deficiente utilización de los fondos asignados para viáticos, lo cual repercute en menoscabo a los recursos del Estado.

Recomendación

La Junta Directiva de la Asociación, debe de instruir de inmediato a la Presidenta y Representante Legal para que elabore un Reglamento de Viáticos para la ejecución de fondos públicos. Así mismo, cuando se nombre a empleados a una comisión, la Autoridad Administrativa Superior, deberá emitir nombramiento específico donde indique entre otros aspectos: nombres y apellidos completos, cargo, el objetivo de la comisión, el tiempo de permanencia; asimismo deberá presentarse una liquidación o un informe de resultados obtenidos previo a que se efectúe el pago correspondiente de los viáticos.

Comentario de los Responsables

Mediante Oficio de Comunicación de Hallazgos No. 2-ADEL-2011, de fecha 21 de diciembre de 2011, se les notificó el presente hallazgo a los Responsables de la Asociación; por lo consiguiente, la Presidenta y Representante Legal de la misma, en Acta No. DAEE-001-2012 de fecha 14 de febrero de 2012, manifestó lo siguiente: “La auditora gubernamental nuevamente muestra su deficiencia en la auditoría al no haber analizado los diferentes manuales administrativos y financieros que garantizan los controles internos adecuados. Adel tiene como política que cada uno de los proyectos se adhieren a los manuales administrativos y financieros que se tienen para el efecto con la finalidad de mantener el control de todas las transacciones y se van agregando a los manuales los cambios necesarios para su aplicación de manera anual, tal es el caso de los Fondos recibidos del Ministerio de Economía donde de los Q3,000,000.00 únicamente se recibió Q1,000,000.00 y sin embargo nuestra Institución ya ha procedido a pagar a los proveedores con fondos propios de ADEL los compromisos adquiridos, lo que en lugar de ayudarnos en el proyecto, nos vino a afectar porque los compromisos adquiridos ya se terminaron de ejecutar y pagar aunque no nos dieron los fondos de parte del Ministerio de Economía. Adjuntamos copias de los manuales administrativos y financieros existentes para el control de todas las transacciones. Es importante indicarles que según el criterio utilizado por la auditora gubernamental indica que es para cada ENTIDAD PÚBLICA y nosotros somos entidad privada”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud de que en los manuales administrativos presentados no existe nada relacionado a la administración de viáticos provenientes de fondos públicos. Aún cuando el Ministerio de Economía no haya



trasladado la totalidad de fondos de acuerdo al convenio suscrito, no significa que se haga mal uso de los escasos fondos proporcionados por el citado Ministerio, sino, ser austeros en el manejo de los mismos, porque los montos altos consignados en varias facturas lo evidencian.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica, de conformidad con el artículo 39, numeral 18, del Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, para Lucrecia Clementa Díaz, Presidenta y Representante Legal y Martín Sub Coc, Tesorero, ambos de -ADEL-IXCÁN-, a razón de Q5,000.00 para cada uno, sanciones que ascienden a Q10,000.00.

Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No.1

Falta de publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras

Condición

Durante la revisión de los proyectos que publicó la Agencia de Desarrollo Económico Local de Ixcán -ADEL-IXCÁN-, en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, no se publicaron los siguientes documentos: Listado de oferentes, Aprobación de adjudicación, Aprobación de contratos, correspondientes a los siguientes proyectos: "Asistencia Técnica y capacitación en planes de producción de la cadena agroalimentaria de maíz" y Diseño y Estudio de Factibilidad Complejo Agroindustrial del Maíz de Ixcán".

Criterio

El Decreto No. 72-2008, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil nueve, artículo 55: "Obligación de uso de GUATECOMPRAS. Las Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones, Fundaciones, Patronatos, Cooperativas, Comités, Organismos Regionales o Internacionales, Fideicomisos y toda entidad privada o mixta nacional o extranjera que recibe y/o administra fondos públicos deben publicar en el Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Sector Público denominado GUATECOMPRAS, las bases de licitación y cotización, las especificaciones técnicas, los criterios de evaluación, el listado de oferentes, las actas de



adjudicación y los contratos de las contrataciones y adquisiciones superiores a treinta mil quetzales (Q30,000.00) que efectúen con dichos fondos”.

Causa

Incumplimiento a los preceptos legales aplicables, por parte de los Directivos de la Asociación, con respecto a los documentos que se deben publicar en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

Efecto

Falta de transparencia en el uso del Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- en cuanto a la publicación de documentos.

Recomendación

La Presidenta y Representante Legal de la Asociación -ADEL-IXCÁN-, deberá girar sus instrucciones a quien corresponda, para que en futuros eventos financiados con fondos públicos, de acuerdo a la legislación vigente, se publiquen los documentos correspondientes en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

Comentario de los Responsables

Mediante Oficio de Comunicación de Hallazgos No. 1-ADEL-2011, de fecha 05 de abril de 2011, se les notificó el presente hallazgo a los Responsables de la Asociación; por lo consiguiente, la Presidenta y Representante Legal de la misma, en oficio sin número y sin fecha, recibido por la Comisión de Auditoría el 11 de abril de 2011, se manifestó al respecto: “Nuestra institución si cumplió en publicar dichos Eventos en -Guatecompras- en los plazos establecidos en ley. Si bien es cierto no subimos a -Guatecompras- el listado de oferentes, aprobación de adjudicación y aprobación de contratos, si los tenemos físicamente, pero por descuido involuntario no se subió dichos datos. Asimismo deseo manifestar que el Listado de Oferentes (Lista de Invitados) no se subió debido a que nuestro evento en -Guatecompras- no tenía restricción, razón por la cual cualquier persona podía participar y no estábamos obligados según nuestro criterio a cumplir con este requisito. Los contratos no se publicaron debido a que dichos contratos no se llevaron para su registro en Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, debido a que aún cuando se cumplieron todos los requisitos en cuando a contratos y fianzas, se tomó la decisión de dejar en suspenso dichos contratos debido a que los fondos que se recibirían del Ministerio de Economía quedaron en suspenso, razón por la cual optamos por no llevar los contratos a registro y tampoco publicarlos. Asimismo, tomando en cuenta que dichos contratos quedaron en suspenso y el valor otorgado de anticipo es inferior a NOVENTA MIL QUETZALES (Q.90,000.00) consideramos que no estamos obligados a realizar y cumplir lo establecido para la publicación de dichos eventos en -Guatecompras-”.



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, porque los argumentos presentados por los Directivos de la Asociación, no son suficientes para su desvanecimiento, en virtud que la obligación de cumplir con los requerimientos del Sistema Guatecompras, es en la fase inicial del proceso de contratación, la cual no depende de la ejecución financiera de los fondos.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica, de conformidad con el artículo 39, numeral 18, del Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, para Lucrecia Clementa Díaz, Presidenta y Representante Legal y Martín Sub Coc, Tesorero, ambos de -ADEL-IXCÁN-, a razón de Q5,000.00 para cada uno, sanciones que ascienden a Q10,000.00.

Hallazgo No.2

Deficiente elaboración del Plan Operativo Anual

Condición

Durante el proceso de auditoría se determinó que el Plan Operativo Anual, que es parte integral del Convenio No. 01-2009, de fecha 22 de julio de 2009, suscrito entre la Agencia de Desarrollo Económico Local de Ixcán con el Ministerio de Economía por un monto de Q3,000,000.00, se enfoca en el desarrollo de las siguientes metas: 1. Productores Asistidos Técnicamente, 2. Capacitación en buenas prácticas administrativas, 3. Estudio de Comercialización de Productos y Servicios, 4. Estudio de Diseño de la Planta Agroindustrial, 5. Capacitación en innovación tecnológica, 6. Diseño e implementación de la cadena productiva de maíz, 7. Preparación de suelos para construcción de planta agroindustrial, 8. Divulgación de objetivo y procedimientos de asociatividad y 9. Intercambio interinstitucional; comprobándose la deficiencia en la elaboración del mismo porque no se especifica entre otras situaciones, lo siguiente: 1. Las actividades que se realizarán para lograr el cumplimiento de cada meta, 2. Los recursos técnicos, humanos, financieros. 3. Los estudios requeridos. 4. El tiempo de ejecución necesario para el cumplimiento. 5. Programación de capacitaciones y de visitas por comunidad.

Criterio

El Decreto No. 72-2008, de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil nueve y sus reformas, artículo 23 "Responsables de los resultados de Presupuesto. La máxima autoridad de cada entidad, conjuntamente con los responsables de los programas y los encargados



de las unidades ejecutoras, según corresponda, serán los responsables de rendir los resultados presupuestarios a nivel de programa, sub programa o proyecto. De igual manera, los responsables de rendir los resultados presupuestario, deberán velar por el cumplimiento de las metas y por la utilización de los créditos presupuestarios que para ese fin sean asignados en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil nueve”.

Asimismo, lo establecido en las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas mediante el Acuerdo Interno 09-03 de fecha 8 de julio de 2003 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, unificadas mediante el Acuerdo A-57 2006, de la Contraloría General de Cuentas, de fecha 8 de junio de 2006, indican en el numeral 4.23 CONTROL DE LA EJECUCIÓN INSTITUCIONAL “La máxima autoridad de cada ente público debe emitir las políticas y procedimientos de control, que permitan a la institución alcanzar sus objetivos y metas establecidos en el Plan Operativo Anual. La unidad especializada debe velar por el adecuado cumplimiento de las políticas y procedimientos emitidos por la máxima autoridad, para que los responsables de las unidades ejecutoras de programas y proyectos, cumplan con sus respectivos objetivos y metas por medio de la utilización adecuada de los recursos asignados, aplicados con criterios de probidad, eficacia, eficiencia, transparencia, economía y equidad”.

Causa

Incumplimiento de lineamientos de planificación por parte de los Directivos de la Asociación.

Efecto

Utilización arbitraria de los fondos públicos, en virtud de que no se cuenta previamente con el detalle de gastos por cada meta establecida en el Plan Operativo Anual, por tal sentido, no hay un parámetro de comparación entre lo planificado y lo ejecutado.

Recomendación

La Presidenta y Representante Legal de -ADEL-IXCÁN-, cuando elabore planes operativos anuales, cuyos gastos de ejecución sean cubiertos con fondos públicos, deberán contener detalladamente, como mínimo: 1. Las actividades que se realizarán para lograr el cumplimiento de cada meta (objetivo), 2. Los recursos técnicos, humanos, financieros, desglosados. Entre otros aspectos como fecha, lugar, número de beneficiarios (cuando corresponda), y otros aspectos que coadyuven a la ejecución transparente de los recursos.



Comentario de los Responsables

Mediante Oficio de Comunicación de Hallazgos No. 2 -ADEL- 2011, de fecha 21 de diciembre de 2011, se les notificó el presente hallazgo a los Responsables de la Asociación; por lo consiguiente, la Presidenta y Representante Legal de la misma, en Acta No. DAEE-001-2012 de fecha 14 de febrero de 2012, manifestó lo siguiente: “Adjunto a la presente se servirán encontrar la documentación que respalda cada una de las operaciones que según la auditora gubernamental no se cumplieron con la aclaración que cuando ella llegó a nuestras instalaciones no quiso ir a ninguna de las comunidades para verificar el trabajo que se realizaba con cada una de ellas, en la cual ella pudo haber verificado que las comunidades se les dio la capacitación. Asimismo, se le presentaron para su revisión en la documentación que todavía está en poder de ella (porque no la ha devuelto): Actividades que se desarrollaron en cada comunidad, lo cual puede encontrar en los cheques de desembolsos para cubrir dichas actividades, sin embargo, tal y como se le dijo en la reunión que sostuviera con el Licenciado Luis Rodolfo Méndez Archila, auditor externo de nuestra Institución, cada actividad estuvo programada se respaldó en cada cheque emitido para cubrir gastos y los informes que cada actividad que se llevó a cabo, sin embargo ella no lo revisó adecuadamente por lo que solicitamos nombrar a otro auditor gubernamental para que lleve a cabo el proceso de la auditoría de manera profesional. Dentro del plan que se le presentó al Ministerio de Economía van las actividades al detalle, tiempos, costos y proceso de ejecución, sin embargo ella tampoco le dio validez a dicha documentación, porque se revisamos la notificación del Hallazgo No.1-ADEL-2011 no se tenía mayor hallazgo de parte de ella. Adicionalmente no se nos notificó el informe del ingeniero que llegó a revisar todos los procesos de ejecución, de lo cual ya se solicitó el informe pero nos lo han negado”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que no se están objetando los documentos que respaldan los gastos, sino que el Plan Operativo Anual no fue elaborado de forma técnica ya que no presentaron en el mismo: 1. Planificación de las actividades que se realizarán para lograr el cumplimiento de cada meta, 2. Los recursos técnicos, humanos, financieros, 3. Los estudios requeridos, 4. El tiempo de ejecución necesario para el cumplimiento, 5. Programación de capacitaciones y de visitas por comunidad, asimismo, estos componentes no obraban dentro de la documentación revisada ni en la papelería presentada en el momento de la recepción de pruebas para la discusión de hallazgos.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica, de conformidad con el artículo 39, numeral 18, del Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica



de la Contraloría General de Cuentas, para Lucrecia Clementa Díaz, Presidenta y Representante Legal y Martín Sub Coc, Tesorero, ambos de -ADEL-IXCÁN-, a razón de Q20,000.00 para cada uno, sanciones que ascienden a Q40,000.00.

Hallazgo No.3

Contratos suscritos con deficiencias

Condición

Durante el proceso de auditoría se determinó que la Agencia de Desarrollo Económico Local de Ixcán, suscribió contratos de servicios técnicos por Q405,646.00, bajo el renglón 189, correspondiente a otros estudios o servicios, con el objeto de capacitar a los productores de la localidad, no obstante, los mismos no definen el plazo del contrato, el área geográfica que abarcará, el número de productores asistidos, la cantidad de visitas que se efectuarán, la guía temática de capacitación; ni los recursos administrativos que se requieren para efectuar el trabajo, tampoco establece que cada capacitador presente avance o resultado, previo a que se le efectúe el pago por sus servicios.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas mediante el Acuerdo Interno 09-03 de fecha 8 de julio de 2003 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, unificadas mediante el Acuerdo A-57 2006, de la Contraloría General de Cuentas, de fecha 8 de junio de 2006, indican en el numeral 2.6 Documentos de respaldo "...La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por lo tanto contendrá la información adecuada por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis".

Causa

Inobservancia de parte de los Directivos de -ADEL-IXCÁN-, con respecto a los preceptos legales aplicables en cuanto a la transparencia que debe reflejarse desde la suscripción de los respectivos contratos.

Efecto

Ambigüedad en la suscripción de contratos y carencia de parámetros e indicadores para identificar los resultados obtenidos por cada capacitación y trabajo del contratado.

Recomendación

Previo a la contratación de personal, los Directivos de -ADEL-IXCÁN-, deberán



elaborar contratos donde se especifiquen claramente las responsabilidades de los contratados y el detalle de las actividades y resultados esperados, los mismos deberán establecer entre otros aspectos, el plazo del contrato, el área geográfica que abarcará y producto o informe resultante.

Comentario de los Responsables

Mediante Oficio de Comunicación de Hallazgos No. 2-ADEL-2011, de fecha 21 de diciembre de 2011, se les notificó el presente hallazgo a los Responsables de la Asociación; por lo consiguiente, la Presidenta y Representante Legal de la misma, en Acta No. DAEE-001-2012 de fecha 14 de febrero de 2012, manifestó lo siguiente: "En este sentido nos permitimos adjuntar las bases utilizadas para la contratación de los servicios. Se adjuntan los Términos de Referencia utilizados para cada contratación, en los cuales se aprecian todos los requerimientos que fueron solicitados a los participantes y que cumplen con lo solicitado por la auditora gubernamental".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que lo que se me proporcionó, fue copia de los contratos, mismos que no contienen las especificaciones citadas en el presente hallazgo. De existir bases para la contratación de los servicios, al momento de hacer el respectivo contrato debieron haber incluido los términos de referencia dentro del mismo instrumento.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica, de conformidad con el artículo 39, numeral 18, del Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, para Lucrecia Clementa Díaz, Presidenta y Representante Legal y Martín Sub Coc, Tesorero, ambos de -ADEL-IXCÁN-, a razón de Q5,000.00 para cada uno, sanciones que ascienden a Q10,000.00.

Hallazgo No.4

Facturas por honorarios sin los timbres profesionales correspondientes

Condición

La Agencia de Desarrollo Económico Local de Ixcán, efectuó pagos por los siguientes servicios profesionales: topográficos de trazo y nivelación, por Q24,570.00; supervisión de construcción de la base de silos por Q30,000.00; Actualización de manuales por Q20,000.00; Estudio de Mercado por Q80,000.00; facturas que carecen de los timbres profesionales correspondientes.



Criterio

Decreto No. 22-75 del Congreso de la República, modificado por Decreto Ley No. 138-85 del Jefe de Estado de fecha 20 de diciembre de 1985, Ley de Creación del Timbre de Ingeniería, en el artículo 3º. inciso c) establece: Las empresas privadas o jurídicas que presten servicios de consultoría, asesoría y supervisión o realicen obras públicas por contrato con el Estado o con sus instituciones, o que construyan obras públicas o privadas, que por cualquier circunstancia estén exoneradas del pago de licencia municipal u otro tipo de licencias, o ésta no sea necesaria, cubrirán el uno por millar (1 o/oo) sobre el monto total del contrato correspondiente.

Asimismo, lo preceptuado en el Reglamento de la Ley del Timbre Profesional de las Ciencias Económicas y Plan de Prestaciones, aprobado en la Asamblea General Extraordinaria No. 4-2000/2008, vigente el 3 de agosto de 2002, artículo 9: Base de recaudación. De conformidad con el Artículo 3 de la Ley del Timbre Profesional de las Ciencias Económicas, el timbre lo pagará el profesional colegiado de la siguiente manera: I. Estudios económicos y actuariales; II. Elaboración y evaluación de proyectos, III. Dictámenes, asesoría y servicios de consultoría; IV. Auditorías; V. Dictámenes parciales de cualquier naturaleza; VI. Estudios de formación, organización y reorganización de empresas; VII. Estudios de mercado y VIII. Cualquier otro trabajo profesional de las Ciencias Económicas en que se perciban honorarios”.

Causa

Incumplimiento por parte de los Directivos de -ADEL-IXCÁN-, en la aplicación de la normativa legal de los timbres profesionales por la prestación de servicios profesionales.

Efecto

Evasión del pago del impuesto profesional correspondiente.

Recomendación

El Tesorero de -ADEL-IXCÁN-, previo a la cancelación de servicios profesionales deberá asegurarse que las facturas que le extiendan a la Asociación, cuenten con los timbres profesionales de ley correspondientes de acuerdo al monto contratado.

Comentario de los Responsables

Mediante Oficio de Comunicación de Hallazgos No. 2-ADEL-2011, de fecha 21 de diciembre de 2011, se les notificó el presente hallazgo a los Responsables de la Asociación; por lo consiguiente, la Presidenta y Representante Legal de la misma, en Acta No. DAEE-001-2012 de fecha 14 de febrero de 2012, manifestó lo siguiente: “En las facturas de profesionales de ingeniería se ha procedido a



solicitarles los respectivos timbres, sin embargo en el caso de los trabajos de manuales no se realizó porque según nos indicaron ellos la colegiación en el Colegio de Contadores Públicos y Auditores no requiere el pago de timbre profesionales, tal y como fue resuelto por la Corte de Constitucionalidad”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que la Presidenta y Representante Legal de -ADEL-IXCÁN-, afirma la inexistencia de los timbres en las facturas de los profesionales de ingeniería. A continuación se describen las facturas imputadas en la condición del presente hallazgo: No. 01 de Constructora Zambrano de fecha 30 de septiembre de 2009 por Q24,570.00; No.25 de Sergio Noe Moreno García, de fecha 18 de septiembre de 2009 por Q30,000.00; No. 10 Gilmar Aníbal Monterroso López, de fecha 20 de septiembre de 2009 por Q20,000.00; Nos. 19 y 21 de fechas 25 y 21 de septiembre de 2009, respectivamente que ascienden a un total de Q80,000.00, extendidas por Luis Mauricio Corado Campos. En relación a los manuales, no acreditaron con los documentos pertinentes, que el profesional contratado, pertenece al Colegio de Contadores Públicos y Auditores.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica, de conformidad con el artículo 39, numeral 18, del Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, para Lucrecia Clementa Díaz, Presidenta y Representante Legal y Martín Sub Coc, Tesorero, ambos de -ADEL-IXCÁN-, a razón de Q5,000.00 para cada uno, sanciones que ascienden a Q10,000.00.

Hallazgo No.5

Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales para presentación de informes de avance físico y financiero

Condición

Durante el proceso de auditoría se determinó que la Agencia de Desarrollo Económico Local de Ixcán, no presentó informes mensuales del avance físico y financiero al Ministerio de Economía ni a la Contraloría General de Cuentas, referente a la ejecución de los fondos otorgados, mediante Convenio No. 01-2009 de fecha 22 de julio de 2009, por un monto de Q3,000,000.00.

Criterio

El Decreto No. 72-2008, de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil nueve, artículo 13. Ejecución presupuestaria mediante convenios indica: “...Los convenios que se suscriban deberán incluir, con carácter obligatorio: a) que la organización contratada rinda



informe físico y financiero mensual a la entidad de la administración central o entidad descentralizada y a la Contraloría General de Cuentas”.

Causa

Incumplimiento de la Asociación a lo normado en la presentación de informes mensuales.

Efecto

Falta de seguimiento y control de la ejecución de los fondos públicos.

Recomendación

Que la Presidenta y Representante Legal de la Asociación -ADEL-IXCÁN-, de acuerdo con la normativa vigente, presente a las Entidades correspondientes, informes del avance físico y financiero con la periodicidad establecida.

Comentario de los Responsables

Mediante Oficio de Comunicación de Hallazgos No. 2-ADEL-2011, de fecha 21 de diciembre de 2011, se les notificó el presente hallazgo a los Responsables de la Asociación; por lo consiguiente, la Presidenta y Representante Legal de la misma, en Acta No. DAEE-001-2012 de fecha 14 de febrero de 2012, manifestó lo siguiente: "Aún cuando el convenio no se indica lo solicitado por la auditora gubernamental, nuestra institución cumplió con entregar informes parciales de todo lo ejecutado, incluyen el informe de auditoría al 31 de diciembre 2009, tal y como se le expuso a la auditora, sin embargo ella no lo tomó en cuenta y tampoco tomó en cuenta los informes parciales enviados al Ministerio de Economía y de los cuales se tiene copia firmada de recepción. Se adjuntan dichos informes enviados al ministerio de economía y copia del informe de auditoría donde se muestra los avances".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que -ADEL-IXCÁN-, no presentó informes mensuales, únicamente presentó un informe parcial al Ministerio de Economía.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica, de conformidad con el artículo 39, numeral 18, del Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, para Lucrecia Clementa Díaz, Presidenta y Representante Legal y Martín Sub Coc, Tesorero, ambos de -ADEL-IXCÁN-, a razón de Q2,000.00 para cada uno, sanciones que ascienden a Q4,000.00.



Hallazgo No.6

Eventos realizados sin publicarlos en Guatecompras

Condición

Durante el proceso de auditoría se determinó que la Agencia de Desarrollo Económico Local de Ixcán, adjudicó los siguientes estudios sin que se llevara a cabo el proceso de publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Sector Público: Contratación de Servicios Jurídicos por Q120,000.00; Supervisión de Obras por Q30,000.00; Estudio de mercado por Q80,000.00; Divulgación de información por Q60,000.00.

Criterio

El Decreto No. 72-2008, de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil nueve, artículo 55: "Obligación de uso de GUATECOMPRAS. Las Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones, Fundaciones, Patronatos, Cooperativas, Comités, Organismos Regionales o Internacionales, Fideicomisos y toda entidad privada o mixta nacional o extranjera que recibe y/o administra fondos públicos deben publicar en el Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Sector Público denominado GUATECOMPRAS, las bases de licitación y cotización, las especificaciones técnicas, los criterios de evaluación, el listado de oferentes, las actas de adjudicación y los contratos de las contrataciones y adquisiciones superiores a treinta mil quetzales (Q30,000.00) que efectúen con dichos fondos".

Causa

Incumplimiento a los preceptos legales aplicables en relación a la publicación de los eventos en el portal de -GUATECOMPRAS-.

Efecto

Falta de transparencia en el proceso de contratación de servicios técnicos y profesionales.

Recomendación

La Presidenta y Representante Legal de la Agencia de Desarrollo Económico Local de Ixcán, deberá utilizar el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Sector Público -GUATECOMPRAS-, para realizar las compras y contrataciones financiadas con fondos públicos de acuerdo con los parámetros indicados en las leyes específicas.



Comentario de los Responsables

Mediante Oficio de Comunicación de Hallazgos No. 2-ADEL-2011, de fecha 21 de diciembre de 2011, se les notificó el presente hallazgo a los Responsables de la Asociación; por lo consiguiente, la Presidenta y Representante Legal de la misma, en Acta No. DAEE-001-2012 de fecha 14 de febrero de 2012, manifestó lo siguiente: “Si bien es cierto no se publicaron las contrataciones en Guate-compras, si cumplimos con todos los requisitos para crear los Términos de Referencia de Contratación, tal y como puede verse en la documentación que nos permitimos adjuntar. (Se adjuntan los Términos de Referencia de cada contratación y copia de los contratos firmados)”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que no utilizaron el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, para la publicación y cotización de los proyectos y estudios contratados.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica, de conformidad con el artículo 39, numeral 18, del Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, para Lucrecia Clementa Díaz, Presidenta y Representante Legal y Martín Sub Coc, Tesorero, ambos de -ADEL-IXCÁN-, a razón de Q5,000.00 para cada uno, sanciones que ascienden a Q10,000.00.

Hallazgo No.7

Gastos realizados no justificados

Condición

Durante el proceso de Auditoría se comprobó que la Agencia de Desarrollo Económico Local de Ixcán, efectuó pagos por Q40,000.00 en la contratación de Servicios de Auditoría independiente, que además involucró auditoría a fondos privados de la Asociación y el mismo no incluyó contrato.

Criterio

La Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232: “La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos y egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.”

Asimismo, lo establecido en el Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la



Contraloría General de Cuentas, artículo 2, establece: “Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y en general, todo interés hacendario de los organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación, así como las empresas en que éstas tengan participación. También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de éstos...”.

Causa

Inobservancia de la normativa en materia de fiscalización de los fondos públicos.

Efecto

Gastos innecesarios de fondos públicos.

Recomendación

Los Directivos de la Agencia de Desarrollo Económico Local de Ixcán, no deberán autorizar y presupuestar servicios de auditoría con fondos públicos.

Comentario de los Responsables

Mediante Oficio de Comunicación de Hallazgos No. 2-ADEL-2011, de fecha 21 de diciembre de 2011, se les notificó el presente hallazgo a los Responsables de la Asociación; por lo consiguiente, la Presidenta y Representante Legal de la misma, en Acta No. DAEE-001-2012 de fecha 14 de febrero de 2012, manifestó lo siguiente: “Tal y como se le presentó el informe de auditoría a la auditora gubernamental, la porción de Q40,000.00 es solo para efectos del proyecto del Ministerio de Economía, y dicha contratación se realizó conforme el presupuesto que fuera autorizado por dicha institución por lo que mi representada en ningún momento realizó gastos que no fueran necesarios. Esta contratación se realizó para dar cumplimiento a lo establecido en los manuales administrativos y financieros de ADEL y como parte del proceso de controles internos, los cuales como se aprecian son requeridos por la auditoría gubernamental, porque para nosotros la auditoría se hizo al 31 de diciembre 2009 en el mes de enero 2010 (control interno preventivo) para la contrataloría general de cuentas lo hizo en diciembre 2011 (2 años después de ejecutar los fondos), o sea control correctivo o auditoría forense que y no tiene sentido porque estar fuera de tiempo en la



ejecución de todo el proyecto y aún así no revisaron todo lo que se ha realizado con fondos propios debido a que el Ministerio de Economía, ya no desembolsó los otros Q2,000,000.00.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que la Contraloría General de Cuentas es la entidad por mandato constitucional, la fiscalizadora de los fondos públicos, asimismo, no se puede financiar con fondos públicos, servicios de auditoría de fondos privados.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica, de conformidad con el artículo 39, numeral 18, del Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, para Lucrecia Clementa Díaz, Presidenta y Representante Legal y Martín Sub Coc, Tesorero, ambos de -ADEL-IXCÁN-, a razón de Q5,000.00 para cada uno, sanciones que ascienden a Q10,000.00.

Hallazgo No.8

Falta de fianzas

Condición

Se determinó que la Agencia de Desarrollo Económico Local de Ixcán, contrató la realización de los siguientes servicios profesionales: topográficos de trazo y nivelación, por Q24,570.00; supervisión de construcción de la base de silos por Q30,000.00; actualización de manuales por Q20,000.00; escrituración de sociedad anónima por Q120,000.00; diseño y estudio de factibilidad por Q60,000.00; estudio de mercado por Q80,000.00; diseño e implementación de la cadena productiva de maíz por Q60,000.00, información y divulgación de la cadena de maíz por Q30,000.00; respectivamente, fondos provenientes del convenio No. 01-2009, de fecha 22 de julio de 2009, suscrito con el Ministerio de Economía; no obstante, al hacer la verificación correspondiente de los expedientes pudo apreciarse que los mismos carecen de las fianzas respectivas.

Criterio

Lo establecido en el Contrato 47-2009, de fecha 1 de agosto de dos mil nueve, numeral SEGUNDO: El contratado se suscribe por un monto total de ochenta mil quetzales exactos (Q80,000.00), el cual será pagado de la forma siguiente: 1) un primer pago de Q30,000.00, previa presentación de fianza de cumplimiento de contrato, esta fianza equivale al diez, por ciento del monto del contrato...".



Asimismo, lo establecido en el Contrato No. ME/03-2009 (FUNCED) de fecha 1 de noviembre de dos mil nueve, en el numeral 9. Garantías: “La Fundación contratará a favor de ADEL IXCÁN, una fianza de cumplimiento de contrato equivalente al 10% y una fianza de anticipo equivalente al 100%”.

Causa

Incumplimiento por parte de los Directivos de la Agencia de Desarrollo Económico Local de Ixcán, del cumplimiento a lo establecido en los contratos suscritos.

Efecto

Riesgo de menoscabo a los intereses del Estado.

Recomendación

La Presidenta y Representante Legal de la Agencia de Desarrollo Económico Local de Ixcán, en futuros eventos que requieran la contratación de servicios profesionales, deberá exigir a los contratados las fianzas respectivas.

Comentario de los Responsables

Mediante Oficio de Comunicación de Hallazgos No. 2-ADEL-2011, de fecha 21 de diciembre de 2011, se les notificó el presente hallazgo a los Responsables de la Asociación, mismos que no se manifestaron al respecto.

Comentario de Auditoría

El hallazgo se desvanece parcialmente, debido a que la entidad auditada, efectuó el reintegro de Q80,000.00, correspondiente a la ejecución del estudio de mercado. Con respecto a los otros pagos de prestación de servicios profesionales, queda confirmado en virtud, que los responsables de la Agencia de Desarrollo Económico Local de Ixcán, no presentaron las fianzas respectivas a la Comisión de Auditoría, donde se evidencie que los contratados causionaron a favor de la Asociación.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica, de conformidad con el artículo 39, numeral 18, del Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, para Lucrecia Clementa Díaz, Presidenta y Representante Legal y Martín Sub Coc, Tesorero, ambos de -ADEL-IXCÁN-, a razón de Q5,000.00 para cada uno, sanciones que ascienden a Q10,000.00.



7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	LUCRECIA CLEMENTA DIAZ	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	01/08/2009	31/12/2010
2	MARTIN SUB COC	TESORERO	01/08/2009	31/12/2010



8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. NYDIA ELIZABETH BARRERA PEREZ

Coordinador de Comisión

LIC. HENRY GIOVANNI SANTIZO SANTIZO

Supervisor Gubernamental

ÁREA TÉCNICA

ING. CESAR EFRAIN VILLATORO SANDOVAL

Auditor Gubernamental

ING. WALDEMAR MONTERROSO FLORES

Supervisor Gubernamental

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.



ANEXOS



Información Complementaria del Área Financiera

ANEXO 1

ASOCIACIÓN CIVIL AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL DE IXCÁN -ADEL-IXCÁN- RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS

Período Auditado: del 01 de agosto de 2009 al 31 de diciembre de 2010

-Cifras Expresadas en Quetzales-

Período	Ingresos	Egresos	Saldo
Saldo inicial			190,874.55
Del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2009	1,000,726.59	1,191,397.01	204.13
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010	29.29	29.29	204.13
TOTALES . . .	1,000,755.88	1,191,426.30	204.13

Fuente: Registro de Ingresos y Egresos en Caja Fiscal.

DISPONIBILIDAD

Descripciones	Valor	Porcentaje
(+) Disponibilidad (saldo anterior + Ingresos)	1,191,630.43	100.00%
(-) Ejecutado sobre disponibilidad (Egresos)	1,191,426.30	99.98%
Saldo de caja fiscal al 31 de diciembre de 2010	204.13	0.02%

COMENTARIO:

El presente cuadro demuestra los movimientos de ingresos y egresos anuales de la Asociación, presentando razonabilidad en los registros.



ANEXO 2

ASOCIACIÓN CIVIL AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL DE IXCÁN -ADEL-IXCÁN- MOVIMIENTO MENSUAL DE INGRESOS Y EGRESOS

Período Auditado: del 01 de agosto de 2009 al 31 de diciembre de 2010

-Cifras Expresadas en Quetzales-

MES	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
saldo inicial			190,874.55
AÑO 2009			
Agosto	36.32	190,874.40	36.47
Septiembre	1,000,612.57	647,413.00	353,236.04
Octubre	76.41	272,904.47	80,407.98
Noviembre	1.29	80,205.14	204.13
Diciembre	0.00	0.00	204.13
AÑO 2010			
Enero	0.00	0.00	204.13
Febrero	0.00	0.00	204.13
Marzo	0.00	0.00	204.13
Abril	29.29	0.00	233.42
Mayo	0.00	0.00	233.42
Junio	0.00	29.29	204.13
Julio	0.00	0.00	204.13
Agosto	0.00	0.00	204.13
Septiembre	0.00	0.00	204.13
Octubre	0.00	0.00	204.13
Noviembre	0.00	0.00	204.13
Diciembre	0.00	0.00	204.13
TOTALES . . .	1,000,755.88	1,191,426.30	204.13

Fuente: Forma 200-A-3 Cajas Fiscales de Ingresos y Egresos.

COMENTARIO:

El presente cuadro demuestra los movimientos de ingresos y egresos mensuales de la Asociación, presentando razonabilidad en los registros.



ANEXO 3**ASOCIACIÓN CIVIL AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL DE IXCÁN -ADEL-
IXCÁN-****INTEGRACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS**

Período Auditado: del 01 de agosto de 2009 al 31 de diciembre de 2010

-Cifras Expresadas en Quetzales-

No.	Tipo de Cuenta No.	Nombre de la Cuenta	Banco	Saldo al 31/12/2010
1	DEPÓSITOS MONETARIOS 3040078526	ADEL IXCÁN 01-2009	BANRURAL	204.13
2	DEPÓSITOS MONETARIOS 02015031014-0	ADEL IXCÁN	CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA	0.00
TOTAL . . .				204.13

*Fuente: Libros de bancos, conciliaciones y estados de cuentas bancarios.***COMENTARIO:**

Para la administración del Convenio No. 01-2009, la Asociación centralizó sus movimientos bancarios en una cuenta específica de depósitos monetarios. El saldo reflejado en el presente cuadro es conciliado, con el libro auxiliar de bancos.



ANEXO 4

ASOCIACIÓN CIVIL AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL DE IXCÁN -ADEL-IXCÁN- COMPARACIÓN DE SALDO DE CAJA FISCAL CON BANCOS

Período Auditado: del 01 de agosto de 2009 al 31 de diciembre de 2010

-Cifras Expresadas en Quetzales-

Descripción	Valor Parcial	Valor Total	Saldo
Saldo inicial			190,874.55
Ingresos percibidos durante el período auditado	1,000,755.88	1,000,755.88	1,191,630.43
(+/-) Ajustes de Auditoría	0.00	0.00	1,191,630.43
-) Egresos ejecutados durante el período auditado	1,191,426.30	1,191,426.30	204.13
(+/-) Ajustes de Auditoría	0.00	0.00	204.13
=) Saldo de Caja Fiscal al 31 de diciembre de 2010			204.13
-) Saldo de Bancos			204.13
Diferencia	0.00	0.00	0.00

Fuente: Cajas fiscales, libros de bancos, conciliaciones y estados de cuentas bancarios.

COMENTARIO:

En el presente cuadro se realiza la comprobación del saldo de caja fiscal con los saldos bancarios conciliados, del cual se comprobó que no existe diferencia alguna.



ANEXO 5

ASOCIACIÓN CIVIL AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL DE IXCÁN -ADEL-IXCÁN- INTEGRACIÓN DE INGRESOS POR ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS

Período Auditado: del 01 de agosto de 2009 al 31 de diciembre de 2010

-Cifras Expresadas en Quetzales-

Nombre de Entidad Proveedor de Recursos	Año 2009	Año 2010	Total
Ministerio de Economía	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00
Intereses bancarios generados	726.59	29.29	755.88
Otros ingresos percibidos	0.00	0.00	0.00
TOTALES . . .	1,000,726.59	29.29	1,000,755.88

Fuente: Formas oficiales 63-A2, Cajas fiscales y convenios/contratos suscritos.

COMENTARIO:

Los fondos transferidos por el Ministerio de Economía a la Asociación, corresponden a la ejecución del Convenio 01-2009, para el desarrollo de la cadena agroalimentaria del maíz, Ixcán, Quiché. Así mismo, al inicio del período auditado, la Asociación contaba con un saldo de Q190,874.55, fondos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES-, lo que le permitió tener una disponibilidad financiera de Q1,191,630.43.



ANEXO 6

ASOCIACIÓN CIVIL AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL DE IXCÁN -ADEL-IXCÁN-
INTEGRACIÓN DE PROYECTOS ADJUDICADOS

Período Auditado: del 01 de agosto de 2009 al 31 de diciembre de 2010

-Cifras Expresadas en Quetzales-

No.	PROYECTO	CONTRATO/CONVENIO		ENTIDAD PROVEEDORA DE LOS RECURSOS	TOTAL APORTADO PERÍODO ANTERIOR	TOTAL APORTADO PERÍODO AUDITADO	INTERESES GENERADOS EN PERÍODO AUDITADO	TOTAL PAGADO (EN PERÍODO AUDITADO)	SALDO	% AVANCE	
		No.	Monto							FÍSICO	
1	"PRODUCCIÓN DE SEMILLA CERTIFICADA DE MAÍZ HB-43, EN 50 MANZANAS EN IXCÁN, QUICHÉ"	CONTRATO No. PRY-8-2008	404,318.86	FONADES	234,768.86	0.00	0.00	190,874.55	0.00		100%
2	CONVENIO DE APOORTE ECONÓMICO NÚMERO ME/DEL-IXCÁN GUÍÓN CERO UNO GUÍÓN DOS MIL NUEVE (01-2009), CELEBRADA ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y LA AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL DE IXCÁN-ONG- ADEL-IXCÁN	CONVENIO No. 01-2009	3,000,000.00	MINISTERIO DE ECONOMÍA	0.00	1,000,000.00	755.88	1,000,551.75	204.13		100%
TOTALES			3,404,318.86		234,768.86	1,000,000.00	755.88	1,191,426.30	204.13		100%

Fuente: Convenios y contratos suscritos, 200-A-3 -Cajas Fiscales-, 63-A2 -Recibos de Ingresos Varios- y Facturas contables.

COMENTARIO:
En lo referente al convenio 01-2009, ADEL-IXCÁN, recibió únicamente Q1,000,000.00, (no obstante con fondos propios han cubierto la parte física del proyecto). Así mismo, se comprobó que los Q234,768.86, proporcionados por FONADES a -ADEL-IXCÁN-, fueron reintegrados a FONADES, debido a que la Comisión Liquidadora, resolviera el reintegro del total desembolsado.



ANEXO 7

ASOCIACIÓN CIVIL AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL DE IXCÁN -ADEL-IXCÁN-
MUESTRA SELECCIONADA

Período Auditado: del 01 de agosto de 2009 al 31 de diciembre de 2010

-Cifras Expresadas en Quetzales-

No.	PROYECTO	CONTRATO/CONVENIO	MONTO	ENTIDAD PROVEEDORA DE LOS RECURSOS	TOTAL APORTADO PERIODO AUDITORIA	COMPONENTES ANALIZADOS	VALOR MUESTRA
1	CONVENIO DE APOORTE ECONÓMICO NÚMERO ME/ADEL-IXCÁN GUIÓN CERO UNO GUIÓN DOS MIL NUEVE (01-2009). CELEBRADA ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y LA AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL DE IXCÁN -ONG- ADEL-IXCÁN	CONVENIO No. 01- 2009	3,000,000.00	MINISTERIO DE ECONOMÍA	1,000,000.00	Administración Servicios	200,000.00 180,000.00
TOTAL MUESTRA					1,000,000.00	Productos y Servicios	347,255.00
							727,255.00

Fuente: caja fiscal y facturas proporcionadas por la Asociación.

COMENTARIO:

El presente cuadro integra información correspondiente a los egresos examinados mediante la muestra seleccionada que corresponde al 61.04% del total del universo, determinándose deficiencias en la ejecución de los mismos, que se detallan en el informe de auditoría.



ANEXO 8

ASOCIACIÓN CIVIL AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL DE IXCÁN -ADEL-IXCÁN-
DEPURACIÓN DE FORMAS OFICIALES

Período Auditado: del 01 de agosto de 2009 al 31 de diciembre de 2010

TIPO DE FORMULARIO	ENVÍO FISCAL No.	FECHA	REPORTADO			REALIZADOS			EXISTENCIAS		
			DEL No.	AL No.	TOTAL	DEL No.	AL No.	TOTAL	DEL No.	AL No.	TOTAL
200-A-3 SERIE B	10993	15/11/2007	473542	473550	9	473542	473550	9	0	0	0
200-A-3 SERIE B	26730	05/10/2009	689701	689750	50	689701	689730	30	689731	689750	20
63-A2	10993	15/11/2007	299651	299700	50	299651	299674	24	299675	299700	26

Fuente: Envíos fiscales, y formas oficiales.

COMENTARIO:
Según conteo físico practicado no se estableció ninguna deficiencia en cuanto al manejo de formas oficiales.

